

CRITERIOS TÉCNICOS DE APLICACIÓN DEL R.D. 1627/97

NUEVA GUÍA DE TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONCEPTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN

La actual versión aclara el concepto de obra, como la actuación temporal de actividades de edificación o ingeniería civil recogidas en el código CNAE/2009 quedando por tanto incluidas en la aplicación del RD 1627/97 las obras de túneles y galerías cualquiera que sea su finalidad, los trabajos de mantenimiento de infraestructuras y los montajes de estructuras provisionales, por ejemplo, andamios, cimbras y actuaciones similares. Así mismo, incluye la diferencia entre edificación y obra civil, apoyándose en la normativa específica desarrollada para la edificación, la LOE, como punto de referencia en no pocos aspectos ante la inexistencia de norma específica

OBLIGATORIEDAD DE INTEGRAR LA PREVENCIÓN DESDE EL PROYECTO DE LA OBRA

Se resalta la importancia de las actuaciones en la fase de concepción de proyecto, donde se hace necesario integrar los principios de acción preventiva, no solo de cara a que los métodos constructivos mejoren las condiciones de seguridad de la ejecución de la obra, sino con el objetivo de que dicha integración mejore también las condiciones del posterior uso y mantenimiento de la obra proyectada. Todo ello exige un cambio significativo a la hora de planificar y elaborar los proyectos, ya que la línea de la nueva Guía refuerza la necesidad de integrar la prevención en el diseño de la obra sin limitar dicha integración a la mera elaboración del estudio de seguridad.

En relación con el estudio de seguridad y salud, recalca la obligación del promotor de designar un técnico competente que se encargue de la elaboración del mismo; y en lo que respecta a su contenido, se recalca la obligación de analizar los procedimientos de trabajo específicos del proyecto como la de servir como base efectiva para la elaboración del posterior Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto al presupuesto del mismo no se incluirán aquellas medidas de carácter general e independientemente de la obra en cuestión como pudieran ser la vigilancia de la salud de los trabajadores, el material de los primeros auxilios, la mano de obra

para mantenimiento de medidas preventivas o las reuniones de coordinación.

La guía también recoge la necesidad de actualizar el contenido del estudio en caso de que se modifique el contenido del proyecto en el que se integra.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN

La guía introduce y aclara una serie de requisitos en relación a los siguientes conceptos:

- Comunicación de apertura del centro de trabajo: responsabiliza al promotor de la facilitación de datos y de velar porque se efectúe de manera correcta por el contratista con carácter previo al comienzo de los trabajos
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se recomienda evitar la repetición generalizada de documentos inespecíficos y, sin necesidad de seguir la estructura del Estudio, abordar su elaboración como un documento que ordene la gestión preventiva de la obra. De este modo, debe concretar tanto las obligaciones preventivas de cada una de las partes como los procedimientos para cumplirlas (coordinación de actividades, control de accesos, información, entre otros) y de llevar a cabo el control de las medidas, incluyendo la actuación del recurso preventivo.
- Libro de incidencias: Se constata que no resulta preciso cambiar el libro cuando se cambie de coordinador de seguridad en fase de ejecución.
- Obras sin proyecto: Se confirma la obligación de presentar de forma previa a la comunicación de apertura de centro de trabajo, a excepción de las obras de emergencia, adjuntando en la misma la evaluación de riesgos-planificación preventiva específica de la obra. A diferencia de la guía de 2004, no se vincula la existencia de proyecto a la obligatoriedad de contar con un coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, lo que ratifica la necesidad de designar a tal técnico en caso de que en la ejecución de la obra participen trabajadores de más de una empresa o trabajadores autónomos.

DEBERES DEL PROMOTOR DE LA OBRA

La guía da suma importancia a las actuaciones en fase de concepción de proyecto, donde se hace necesario integrar los principios de acción preventiva, no sólo de cara a su ejecución, sino con vistas al posterior uso y mantenimiento del elemento proyectado. Se analiza el supuesto de promotor-contratista, en el que el promotor ejecuta actividades de la obra con personal propio, como puede ser en nuestro caso de la aportación de medios materiales a la obra, en este caso el promotor habrá de cumplir con las obligaciones preventivas del contratista: plan de seguridad y salud, recursos preventivos...

DEBERES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Resalta la importancia de que dichos técnicos cuenten con la formación preventiva necesaria para poder cumplir sus cometidos específicos en esta materia

DEBERES DEL COORDINADOR EN FASE DE EJECUCIÓN

Centra sus cometidos en la facilitación de los medios necesarios para la coordinación de empresas y agentes (reuniones de coordinación, impartición de instrucciones o intercambio de informaciones) desvinculándolo de la estricta vigilancia de la actuación de cada trabajador que compete a sus respectivas empresas. De este modo, su actuación se centra en la organización de las actividades empresariales concurrentes en la obra. En cuanto a los requisitos de formación, se recalca que debe estar orientado a los objetivos de su actuación.

DEBERES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

La guía centra la gestión preventiva de las empresas contratistas alrededor del plan de seguridad y salud como herramienta para sistematizar e instrumentalizar dicha gestión. En relación con las UTE's, la guía ratifica su condición de contratista en aquellos supuestos en los que dichas uniones temporales gestionen con recursos técnicos y humanos las actuaciones. En relación con los recursos preventivos, se recalca que éstos deberán estar adscritos y ser designados exclusivamente por la empresa contratista que gestione las actuaciones que exijan su presencia evitándose los nombramientos genéricos de "vigilancia integral".

VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA

La actualización desarrollada por la guía ahonda y actualiza los conceptos y recomendaciones de la versión del 2004. Y como principales novedades, se pueden señalar las siguientes:

- Queda superado que el estudio de seguridad y salud es la única actuación preventiva en fase de proyecto y se hace hincapié en la debida integración de la prevención en el proceso de diseño de la obra
- Clarifica que cuando el promotor gestiona la obra, en alguna parte, se convierte en contratista de la misma, y se sujeta al plan de seguridad y salud de la misma.
- Mejor ordenación de las actuaciones de la coordinación en ejecución y dirección facultativa.
- Clarifica que el plan de seguridad y salud es la herramienta clave para instrumentar la gestión preventiva en fase de ejecución.

Mérida, mayo de 2012